



## ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

CLAVE IDENTIFICADOR	SUA 13	FECHA	24 marzo 2020
---------------------	--------	-------	---------------

NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento / Rehabilitación de mobiliario Urbano
---------------------	---

PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	85%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	100%
-------------------------------	-----	----------------------------------	------

ACUERDOS DE AVANCES
<p>Se da por terminada la obra Remodelación y rediseño de Taquillas de Ingreso al parque bicentenario. con la acta entrega recepción de la obra.</p>

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	

FOTOGRAFÍA DE AVANCE





# Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública Municipal

## Acta Entrega- Recepción 2020

Programa:	RECURSO PROPIO	Subprograma (Tipo de obra):	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Convenio de concentración y/o Acuerdo de Ayuntamiento No.		Convenio:	Acuerdo: 598-2018/2021
Fecha de inicio:	24/02/20	Fecha real de terminación:	24/03/20

En la localidad: Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Correspondiente al Municipio de Tepatitlan de Morelos, Jalisco siendo las 13:00 horas del día: 24/03/20

Se reunieron los siguientes Có. Representantes de las Dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la

### Entrega - Recepción de la obra:

**OPM-REMODELACIÓN-Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

Numero:

**"REMODELACIÓN Y REDISEÑO DE TAQUILLAS DEL INGRESO AL PARQUE BICENTENARIO"**

Nombre:

Descripción de la obra:

Se realizo trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias, demolición de piso de concreto en franjas, demolición de muro de ladrillo a tizón, excavación de cepa a maquina en material, tipo A de 0 a 2.0 relleno de material producto de excavacion y demolición, anclaje de castillos en dado de 40 X 40 cm de piedra braza y concreto hecho en obra F'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, rellenido de cimientto de piedra braza arrojada de 0.40 mts de base por 1.50 mts de altura con lechada, cadena de desplante 15 X 15 cm de concreto, hecho en obra de F'c=150 kg/cm<sup>2</sup> acabado común armado con 4 varillas 3/8" cadena intermedia de 15 X 15 de concreto F'c=150 kg/cm<sup>2</sup> cadena de coronación de 15 X 15 cm de concreto, forjado de escalón con tabicon de 30 cm de huella y 15 cm de peralte terminado, muro de 14 cm de espesor de tabique rojo recocido pegado con mortero cal hidra-arena amarilla-cemento, castillo de 15 X 15 cm de concreto F'c=200 kg/cm<sup>2</sup>, tubo hidráulico PVC de 4" para bajantes instalado, cerramientos en puertas 15 X 15 cm de concreto F'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, colocación de vigas IPS de 4", 5" y 6", salidas de contactos, luminarias e interruptor principal, bóveda de cuña y entortado de 102 cm de espesor, enladrillado de azotea ahogado en lechado, zavaleta, aplanado de muros con mortero, piso de loseta porcelanite milla perla de 33 X 33 cm zoclo de 8 cm, pintura vinilca en muros marca Comex Durex, luminarias marca Sun Leal tipo Led 22 W.

De conformidad con lo establecido en la Ley Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Entrega:

Recibe:

Nombre:	COEDITOP GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.	Nombre:	Ing. Francisco Vázquez Zarate
Cargo:	Contratista	Cargo:	Director
Unidad de Adscripción:	Arq. Hector Navarro Plascencia	Unidad de Adscripción:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

**Inversión aprobada:** El financiamiento para la construcción de esta obra se realizó en base al Acuerdo de Ayuntamiento con fecha y monto que a continuación se registran:

No de oficio:	Fecha:	Total:	Federal:	Estatal:	Municipal:	Aportación Directa Beneficiarios:
598-2018/2021	06/02/20	\$ 355,000.00	\$ -	\$ -	\$ 355,000.00	\$ -
Ampliaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total aprobado		\$ 355,000.00	\$ -	\$ -	\$ 355,000.00	\$ -

Inversión Ejercida:

No de oficio:	Fecha:	Total:	Federal:	Estatal:	Municipal:	Beneficiarios:
598-2018/2021	06/02/20	\$ 355,000.00	\$ -	\$ -	\$ 355,000.00	\$ -

**Modificaciones al proyecto:**

Ninguna.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación, conservación y mantenimiento. La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y se obligan por la presente a corregir las deficiencias detectadas sin costo para las autoridades y beneficiarios.

**Entrega - Recepción.**

El Có. Representante de la empresa ejecutora: **COEDITEP GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**

por medio de esta acta y en este momento hace la entrega a **Ing. Francisco Vázquez Zarate**

quien recibe la obra en representación de la dependencia: **Desarrollo Urbano y Obra Pública.**

**Firmas  
ENTREGA:**

Por el Contratista:

**COEDITEP GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**

Contratista

Arq. Hector Navarro Plascencia

**Recibe:**

**Ing. Francisco Vázquez Zarate**

Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública

**Arq. Hector Navarro Plascencia**

Residente de Obra

**Ing. Apolonio Barba Orozco**

Supervisor de Obra

**L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora**

Titular del Organismo Interno de Control



# ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

CLAVE IDENTIFICADOR	SMA13	FECHA	14 marzo al 23 marzo 2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento / Rehabilitación de mobiliario urbano.		
PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	55%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	85%

**ACUERDOS DE AVANCES**

Avance en obra Remodelación y rediseño de taquillas de ingreso parque bicentenario en la estimación dos última y finiquito.

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	

FOTOGRAFÍA DE AVANCE





## ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

CLAVE IDENTIFICADOR	SMA13	FECHA	24 Febrero 2020 al 13 marzo 2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento/Rehabilitación de mobiliario urbano.		
PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	20%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	55%

ACUERDOS DE AVANCES
<p style="font-size: 1.2em;">Avance en obra Remodelación y rediseño de taquillas de ingreso parque bicentenario en la estimación 1 (uno)</p>

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	

FOTOGRAFÍA DE AVANCE





## ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

<b>CLAVE IDENTIFICADOR</b>	SMA13	<b>FECHA</b>	20 Febrero 2020
----------------------------	-------	--------------	-----------------

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Mantenimiento / Rehabilitación de mobiliario Urbano
----------------------------	---

<b>PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR</b>	10%	<b>PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO</b>	20%
--------------------------------------	-----	---	-----

ACUERDOS DE AVANCES
Firma de contrato y apertura de la Remodelación y rediseño de taquillas de Ingreso parque Bicentenario

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA
NOMBRE Y FIRMA 	NOMBRE Y FIRMA

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FOTOGRAFÍA DE AVANCE



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

Contrato de obra pública a precio unitario por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco" representado por los ciudadanos: Lic. María Elena De Anda Gutiérrez, Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, la Abogada Lucía Lorena López Villalobos, L.C.P. Salvador Hernández Cedillo y el Ing. Francisco Vázquez Zárate, los antes mencionados en carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública**, respectivamente a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO" y por otra parte el **C. HÉCTOR NAVARRO PLASCENCIA** apoderado legal de la empresa **COEDITEP GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.** ; y a quien en el curso de este instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL MUNICIPIO", Declara:**

- A. Es un Ayuntamiento libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

• Que la **Lic. María Elena De Anda Gutiérrez, presidente Municipal** de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de Múicipes, para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del Primero de Octubre del 2018 hasta el treinta de Septiembre del 2021, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

• Que el **Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Ayuntamiento en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos

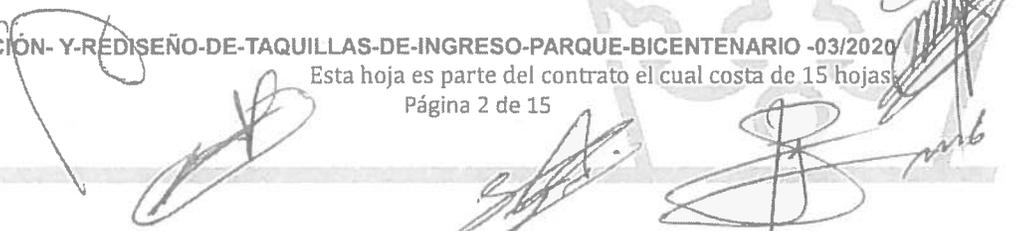
**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

para la elección de Múicipes, para la integración del Ayuntamiento constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del Primero de Octubre del 2018 hasta el treinta de septiembre del 2021, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- Que la **Abogada Lucía Lorena López Villalobos, Secretaria General** del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con la copia certificada de la sesión **Extraordinaria** del H. Ayuntamiento número **1 (uno)** de fecha **01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho**.
- Que el **L.C.P. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal** del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con la copia certificada de la sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 36 de fecha 06 de noviembre del año 2019.
- Que el **Ing. Francisco Vázquez Zárate**, que ha sido nombrado por el Presidente Municipal, la **Lic. María Elena de Anda Gutiérrez**, como Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán Morelos, Jalisco. El día 01 de Julio del año 2019.
- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle **Hidalgo** número **45** cuarenta y cinco, colonia centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Código Postal 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

Por resolución del Honorable Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante **acuerdo N.º 598-2018/2021**, de fecha **06 (seis) de febrero del año 2020 (dos mil veinte)** se autorizó lo siguiente: La ejecución del proyecto de **remodelación de rediseño de taquillas de ingreso al Parque Bicentenario, por un costo de hasta \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil 00/100 M.N.)** Por Adjudicación Directa por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, la cantidad se tomará del proyecto **REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL NUCLEO DE FERIA, partida 612.**

Número	Proyecto	Ubicación	Monto	Observaciones
03	Remodelación y rediseño de taquillas del ingreso al Parque Bicetenario.	Cabecera Municipal	\$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos M.N)	Obra 100% apoyo Municipal





**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

1.1- Que dicha obra fue aprobada mediante la **modalidad de Adjudicación Directa**, con fundamento al artículo 43 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, así como, en los preceptos legales y administrativos complementarios.

1.2.- Para la ejecución de la obra, el contrato correspondiente se encomienda a **"EL CONTRATISTA"**

II.- **"EL CONTRATISTA"** declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica técnica y financiera para contratarse y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la Organización y Elementos Humanos y Tecnológicos suficientes para ello. Además de que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con la ejecución de la obra requerida.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: **CGC100311GJ2** que dicho registro está vigente. Que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, no estar inhabilitado o sujeto a Juicio de Concurso Civil, Quiebra o Suspensión de Pagos, y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una entidad federativa, que limiten su capacidad de ejercicio.

II.4.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

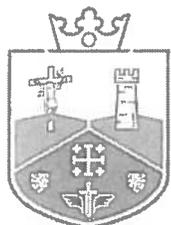
II.5.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Padrón de Contratistas Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y/o en el Padrón de Contratistas en el Estado de Jalisco. Que ha presentado el programa de obra, así como también su presupuesto de los trabajos a realizar, de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Calle Morelos número 218 interior 2, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco C.P. 47600.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el Contrato de Obra Pública que se consigna en las siguientes:

**Cláusulas:**

**Primera. - Objeto del contrato "EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y este se obliga a ejecutar la obra indicada en el punto **PRIMERO** del capítulo de declaraciones.



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

**Segunda. - Monto del contrato.** - El importe de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de: **\$306,035.00 (trescientos seis mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a los conceptos presupuestados para la obra y la cantidad **\$ 48,965.00 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Sumando un total de **\$355,000.00 (Trecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

**Tercera. - Plazo de ejecución.** - "EL CONTRATISTA" se obliga, y por un lapso de ejecución de **30 (treinta) días del 24 Febrero de 2020 (dos mil veinte) y concluirá el día 24 de Marzo de 2020 (dos mil veinte)**. De los cuales, **NO HABRA PRORROGA O RECALENDARIZACION** en la ejecución de la obra, por lo que, los trabajos ejecutados en el contrato anteriormente mencionado, se tendrán que concluir en su totalidad, debiéndose levantar en consecuencia la respectiva acta entrega-recepción.

Las estimaciones que se presenten para ser pagadas, deberán primero ser autorizadas por el Jefe de Supervisión de Obra, Residente de Obra por parte del contratista, Supervisor de Obras Públicas, y por el Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública, sin lo cual no se autorizará el pago de la misma, deberá de corresponder al avance de la obra. De conformidad al artículo 104 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarta. - Recalendarización.** La ejecución de la obra antes mencionada, **NO SERA** motivo de recalendarización, "EL CONTRATISTA" no podrá presentar solicitud de re programación y no será motivo si "EL CONTRATISTA" no presenta las fianzas correspondientes al inicio de la obra.

**Quinta.- Prorrogas.** Para la ejecución de la obra antes mencionada, **NO SERA** motivo de prorrogas. Por ningún concepto.

**Sexta.- Conceptos fuera de catálogo.** Los conceptos fuera de catálogo solicitados previa autorización del supervisor de obra, deberán ser presentados dentro del periodo de ejecución autorizado a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública Municipal, los cuales no modificaran el calendario de obra, "EL MUNICIPIO" tendrá un plazo de **05 (CINCO) días hábiles** para aprobar o rechazar la solicitud, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud.

**Séptima. - Anticipos.** "EL CONTRATISTA" recibirá por parte de "EL MUNICIPIO" el **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** del techo financiero con IVA bajo concepto de anticipo. El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del (fallo o dictamen de adjudicación, según sea el caso), no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Hidalgo 45 Col. Centro C.D. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.

Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO -03/2020**

Esta hoja es parte del contrato el cual costa de 15 hojas.

Página 4 de 15



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

**Octava. - Plazo para presentar documentación.** "EL CONTRATISTA" entregara a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública la documentación solicitada en un máximo de 5 (CINCO) días de anticipación a la fecha de inicio de los trabajos estipulada en este contrato.

**Novena. - Fianzas:**

**a) Fianza de anticipo.** - Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "EL CONTRATISTA" otorgará dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la firma del contrato fianza por la cantidad erogada, para garantizar la totalidad del anticipo concedido, a favor del **Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**. Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

**b) Fianza de cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL CONTRATISTA" otorgará dentro de los 07 (siete) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la fianza a favor del **Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, será por el valor del 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato incluyendo el I.V.A. Se tramitará a través de Institución Afianzadora autorizada y deberá contener, las siguientes declaraciones: que se otorga para garantizar por "EL CONTRATISTA" el fiel y exacto cumplimiento del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado. Mientras "EL CONTRATISTA" no otorgue la fianza de cumplimiento no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto legal alguno.

**c) Fianza por defectos o vicios ocultos.** señalados en el contrato respectivo, según lo estipulado en los artículos 98 fracción III y 113 punto 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Los trabajos se garantizaran por un plazo de **VEINTICUATRO MESES**, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere en el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de trabajos, "EL CONTRATISTA" a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor del **Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco** por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de la obra incluyendo el I.V.A. o una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

**Décima. - Pago de conceptos.** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base del precio presentado donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

**Décima primera.** - Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

**Décima segunda.** - Trabajos extraordinarios. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideraran en la siguiente forma:

a). - Si existen conceptos a precios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

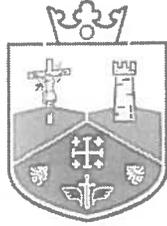
b). - Si para estos trabajos no existieren conceptos el presupuesto que forma parte del presente contrato, y "EL MUNICIPIO" considera factibles precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios acompañados de sus respectivos análisis, en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios establecidos en este contrato.

d). - No se autorizarán precios extraordinarios en la realización de la obra, a no ser que sean realmente comprobables e indispensables para la realización de la obra y a consideración de que "EL MUNICIPIO" lo apruebe, el trámite deberá ser por escrito y de igual forma contestado para su autorización o desaprobación, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles.

e). - La autorización de los precios extraordinarios no implicara la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

f). - En caso de que existiera volúmenes, piezas, partes, lotes o algún otro concepto que exceda la cantidad autorizada en catalogo o fuera del mismo, "EL CONTRATISTA" deberá dar aviso con antelación por escrito, y el "EL MUNICIPIO" contestará para su autorización o desaprobación, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles.



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO -03/2020**

**Décima tercera. - Presentación de estimaciones.** "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los conceptos a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine. No podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con los mismos, mismas que se acompañarán de la documentación que se acredite de la procedencia de su pago.

**Décima cuarta. - Escapatorias.** "cuando durante la ejecución de la Obra Pública del presente Contrato se demuestren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen las partes en el respectivo contrato y en caso procedente, la contratante, comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente". Para los supuestos del párrafo anterior la revisión de los costos se hará conforme a la ley de Obras Públicas "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 30 treinta días naturales después de la fecha de terminación autorizada, para presentar solicitud de pago de escalatorias, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago por este concepto.

**Décima quinta.- Reparaciones.-** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO" éste ordenara su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

**Décima sexta. - Vicios ocultos.** Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro de los siguientes veinticuatro meses a la fecha de su recepción "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, "EL MUNICIPIO", podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto. Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción, o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto "EL MUNICIPIO", se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos, así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO -03/2020**

**Décima séptima. - Daños a terceros.** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

**Décima octava. Finiquitos.-** Concluidos los trabajos, se deberá entregar y firmar de conformidad de "Las partes" carta finiquito en la que se establezca que tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" rubrican la satisfacción de la obra terminada y no se tenga pago adeudado o trabajos pendientes por ejecutar.

**Décima novena. Subcontratos.-** "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO".

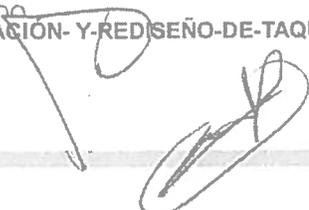
**Vigésima. - Obligaciones obrero-patronales** "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos. Así como con quienes les suministren materiales para la misma. Por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

**Vigésima primera. - Proveedores y prestadores de servicios.** El contratista se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por éste será causa de situación de mora de la empresa.

**Vigésima segunda. - Seguridad de la obra.** "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar por su cuenta los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio contratista.

**Vigésima tercera. - Retenciones.** "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos efectuados, la Dirección de Hacienda y Tesorería Municipal de Tepatitlán le retenga el **5 al millar** del importe de cada estimación, para cumplir con el **artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en Vigor**, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37, fracción 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismos, que serán enterrados a la Contraloría del Estado de Jalisco, con base en el acuerdo de coordinación que celebró el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, el 10 de agosto del 2001.

Así mismo "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos efectuados, será retenido el **2 al millar** derivado del acuerdo con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).





**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

**Vigésima cuarta.** - En caso de requerir modificaciones al proyecto deberán ser notificadas a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales para su autorización o rechazo, debiendo ser por escrito tanto la solicitud como la respuesta.

**Vigésima quinta.** - Suspensión y terminación anticipada del contrato. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporal o definitivamente en todo o en parte, los trabajos contratados de la obra por cualquier causa justificada.

Así mismo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por la resolución de la autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato "EL MUNICIPIO" pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación, el importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la cláusula décima.

**Vigésima sexta.** El "MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo la obra objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" las observaciones e instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, siendo firmada por ambas partes para su validación. La elaboración, control y seguimiento de la bitácora correrá a cargo del supervisor que "EL CONTRATISTA" determine al cual se le entregaran datos y especificaciones realizadas.

**Vigésima séptima.** - Residente de obra. por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente el cual deberá ser especialista en la materia, el que deberá previamente ser aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio. El representante del "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

**Vigésima octava. Verificación de avance de la obra.** "EL MUNICIPIO" verificara que la obra objeto de este contrato se esté ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comprobara periódicamente el avance de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

**Vigésima novena. - Calidad de los trabajos ejecutados.** "EL CONTRATISTA" se comprometerá a ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia (TDR) obligándose a responder ante "EL MUNICIPIO" de manera enunciativa mas no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido, o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y en su caso le sean autorizados por parte del supervisor de la obra.

**Penas convencionales.** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales. De conformidad al art. 96 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

**A.-"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar de periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con la fecha establecida. Para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará el avance periódico contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior sea menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables a "el contratista", "EL MUNICIPIO", procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% ( cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos desde la fecha de atraso del Programa General de Ejecución de los Trabajos hasta la revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente conforme al programa mencionado, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, así mismo cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el Programa General de Ejecución de los Trabajos podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "EL MUNICIPIO", reintegrara a "EL CONTRATISTA" el importe de las misma que al momento de la revisión tuviera acumuladas. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del presente contrato estos no se han concluido.

**B.- Si "EL CONTRATISTA"** no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del presente contrato y en el programa mencionado.



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

"EL MUNICIPIO" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos convenido, considerando los ajustes de costo y sin aplicar el IVA por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

En todo caso la indemnización por este caso, no podrá ser menor del equivalente del 20% por ciento del monto del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactado en la cláusula tercera del presente contrato y quedarán trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán de "EL MUNICIPIO", la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "EL MUNICIPIO" y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo sin que las retenciones efectuadas al contratista genera gasto financiero alguno.

C.- Por atraso en finiquito. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la conclusión de los trabajos a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a más tardar 30 (TREINTA) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio en la cuenta pública y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "EL MUNICIPIO", no se atribuya a culpa de "EL CONTRATISTA". Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el "EL MUNICIPIO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre amortizado.



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

"EL MUNICIPIO" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos convenido, considerando los ajustes de costo y sin aplicar el IVA por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

En todo caso la indemnización por este caso, no podrá ser menor del equivalente del 20% por ciento del monto del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactado en la cláusula tercera del presente contrato y quedarán trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán de "EL MUNICIPIO", la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "EL MUNICIPIO" y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo sin que las retenciones efectuadas al contratista genera gasto financiero alguno.

C.- Por atraso en finiquito. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la conclusión de los trabajos a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a más tardar 30 (TREINTA) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio en la cuenta pública y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "EL MUNICIPIO", no se atribuya a culpa de "EL CONTRATISTA". Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el "EL MUNICIPIO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre amortizado.

**Trigésima- Rescisión administrativa del contrato.** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020

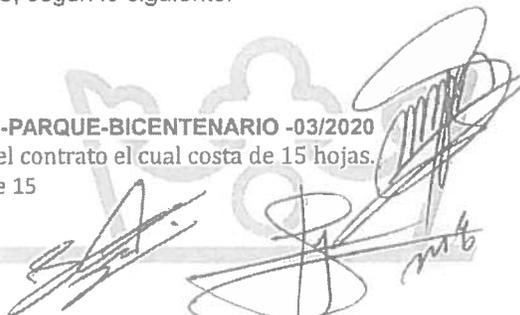
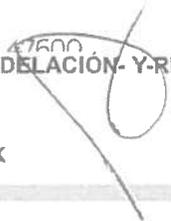
**MUNICIPIO"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales en esta ciudad de Tepatitlán y obtenga la declaración correspondiente.

**Trigésima primera. Causas de rescisión.** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "EL MUNICIPIO".
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO"
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficias que tengan facultad de intervenir. Las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.
- 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

**Trigésima segunda. - Pago por rescisión.** Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, administrativa del presente contrato, se apegará a lo establecido en el artículo 102, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional de acuerdo en lo estipulado en la cláusula vigésimo novena y trigésima, en todo caso la pena convencional no será menor al 20% veinte por ciento del monto del presente contrato.

**Trigésima tercera. - Recepción de obra.** "EL MUNICIPIO" recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sean terminada en su totalidad, si la misma hubiere sido realizada de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:



**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula trigésima primera, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de este y liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando los tribunales en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

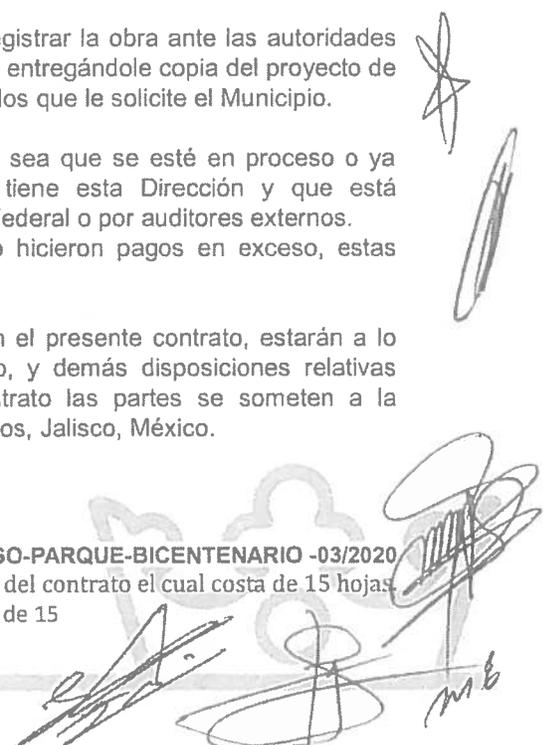
e) "EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y esta se obliga a recibirla en un plazo de 30 treinta días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra. Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de la obra y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

**Trigésima cuarta. - Dedución de adeudos.** Si al recibirse la obra y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de la misma se deducirá de la cantidad a cubrirse por el trabajo ejecutado y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

**Trigésima quinta. -** Será obligación de "EL CONTRATISTA", registrar la obra ante las autoridades respectivas del Ayuntamiento en el que se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de Identificación Fiscal de la empresa y todos aquellos que le solicite el Municipio.

Así mismo esta obra podrá ser auditada en cualquier etapa, ya sea que se esté en proceso o ya concluida, esto en ejercicio de la facultad verificadora que tiene esta Dirección y que está contemplada por la Ley, por instancia Municipal, por la autoridad Federal o por auditores externos. En cualquiera de los casos, si se detecta que se realizaron o hicieron pagos en exceso, estas cantidades deberán ser reintegradas a las actas Municipales.

Las partes convienen que para todo lo previsto y no previsto en el presente contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.





**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

**OPM-REMODELACIÓN- Y-REDISEÑO-DE-TAQUILLAS-DE-INGRESO-PARQUE-BICENTENARIO-03/2020**

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco **20 de febrero del año 2020** (Dos mil veinte).



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Por "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA *María Elena De Anda Gutiérrez*

Lic. María Elena De Anda Gutiérrez  
Presidente Municipal



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez  
Síndico Municipal



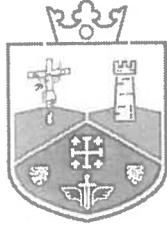
Abogada Licia Lorena López Villalobos  
Secretaria General



Lic. Salvador Hernández Cedillo  
Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal

Ing. Francisco Vázquez Zárate  
Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública

*Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.*



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**"EL CONTRATISTA"**

**C. HÉCTOR NAVARRO PLASCENCIA**  
Apoderado Legal de la Empresa  
**COEDITEP GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

Jorge A. Navarro P.  
Testigo

LIC. JOSEFINA VALENZUELA M.  
Testigo





## ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

<b>CLAVE IDENTIFICADOR</b>	04A13	<b>FECHA</b>	21 Febrero 2020
----------------------------	-------	--------------	-----------------

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Mantenimiento/Rehabilitación de mobiliario Urbano.
----------------------------	--

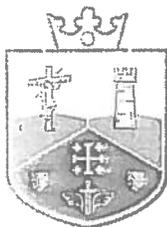
<b>PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR</b>	5%	<b>PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO</b>	10%
--------------------------------------	----	---	-----

ACUERDOS DE AVANCES
<p>Se emite invitación Asignación Directo a Coeditop Grupo Constructor SA de cu para el proyecto Remodelación y rediseño de taquillas de Ingreso Parque Bicentenario quien da contestación favorable a la obra.</p>

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA
<p>NOMBRE Y FIRMA</p> 	<p>NOMBRE Y FIRMA</p>

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FOTOGRAFÍA DE AVANCE



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

Numero: Exp.01 048-A/2020  
Dependencia: Dirección de O.P  
Asunto: Invitación a Asignación Directa

COEDITEP GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.  
Arq. Héctor Navarro Plascencia  
Representante Legal  
Presente:

Por este medio le saludo y a la vez le solicito tenga a bien revisar y valorar la información de la obra **“REMDELACION Y REDISEÑO DE TAQUILLAS DEL INGRESO AL PARQUE BICENTENARIO”** mediante el acuerdo de ayuntamiento No.598-2018/2021 que tendrá una partida presupuestal de \$355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) cantidad que se tomara del proyecto REMDELACION DE LAS INSTALACIONES DEL NUCLEO DE FERIA, se anexa:

- 17- Proyecto ejecutivo
- 18- Presupuesto
- 19- Programa
- 20- Modelo de Contrato
- 21- CD

Si está interesado en la ejecución de esta obra se solicita emitir su carta de aceptación y elaborar documentación total, propuesta técnica y económica en papel membretado de su empresa, se enlista, si no recibimos respuesta en un lapso de 8 días hábiles a partir de su recepción del oficio, tomaremos como no aceptada su respuesta,

No.	Documento total.
D1	Manifestación de domicilio.
D2	Declaración del artículo 48,150 y 151 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco y sus Municipios
D3	Manifestación de facultades del representante.
D4	Ultima declaración fiscal anual o balance general auditado

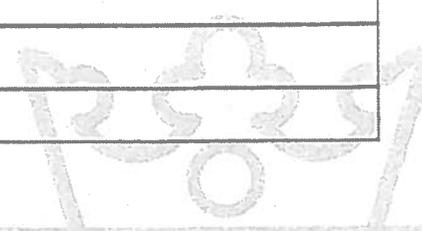
Hidalgo 15 Col. de Julio, C.P. 47603.

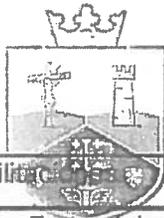
Tepatitlán de Morelos, Jal.

Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

RECIBI ORIGINAL





# Tepatitlán

GOBIERNO MUNICIPAL

D5	Escrito de Inhabilitación
D6	Manifestación Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D7	Manifestación autorización Migratoria.
D8	Manifestación 32D con copia de Formato 32D del SAT
D9	Especificaciones Generales y Particulares y/o manifestación de no haberlas recibido por parte de obras publicas
D10	Planos Arquitectónicos y de Ingeniería
D11	Declaración de Integridad
D12	Carta de interés en participar

No.	Documento total. (40%)
T 01	Escrito de Interés.
T 02	Organigrama de Obra
T 03	Curriculum vitae de los profesionales técnicos al servicio del proponente en donde señale los obras que haya o este ejecutando, que guarden similitud con los que se licitan. Curriculum de los profesionales técnicos
T 04	Señalamiento de Obras y Servicios.
T 05	Manifestación de Conocer Especificaciones
T 06	Manifestación de Subcontratación.
T 07	Manifestación de Documentos y Planos.
T 08	Manifestación de Conocer Sitio de los Trabajos
T 09	Manifestación de Conocer y Aceptar Modelo de Contrato.
T 10	Carta de Afianzamiento.
T 11	Copia del Convenio Privado (cuando aplique)
T12	Declaración de Personal con Discapacidad.
T 13	Planeación Integral de la Obra (Metodología de Trabajo)
T 14	Declaración del Tipo de Empresa.
T 15	Declaración de Porcentaje de Cumplimiento de Contratos
T 16	Copia del Acta de Visita de Obra
T 17	Declaración de Capacidad Técnica y Económica

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600

Tepatitlán de Morelos

Tel: (378) 799 9700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

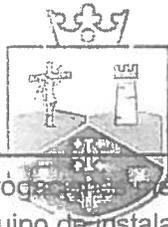


T18	Oficio de Personal Administrativo MUNICIPAL
T19	Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.
T20	Constancia de Registro en Padrón de Tepatitlán de Morelos, Jal
T21	Copia del Acta de Junta de Aclaraciones.
T22	Copia de Lista de Asistencia A Junta de Aclaraciones.
T23	Copia del Registro ante SIOP
T24	Copia del Modelo de Contrato de Obra.
	Currículum Vitae del Licitante que contenga de preferencia obras que guarden similitud con la de la Convocatoria.

No.	Documento total. (60%)
E 01	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (4.29%)
E 02	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos que se requieren para realizar los trabajos. (4.28%)
E 03	Explosión de los insumos que se requieren para realizar los trabajos Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, (anexar archivo electrónico en CD) (4.29%)
E 04	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (4.29%)
E 05	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (4.29%)
E 06	Análisis de Utilidad propuesta por el proponente (4.28%)
E 07	Tabulador de salarios base. (4.28%)
E 08	Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (4.29%)
E 09	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de ejecución general de los trabajos. (4.29%)

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
 Tepatitlán de Morelos, Jal.  
 Tel: (376) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



# Tepatitlán

GOBIERNO MUNICIPAL

E 10	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente que se requieren para realizar los trabajos (4.28%)
E 11	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos (4.28%)
E 12	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la maquinaria y equipos de construcción que se requieren para realizar los trabajos (4.28%)
E 13	Catálogo de conceptos (anexar archivo electrónico en cd) (4.29%)
E 14	Disco compacto (CD) que contendrá la explosión de insumos en hoja de cálculo de Excel y catálogo de conceptos (anexo Ee03 y E13). (4.29%)
E 15	Análisis e Integración de Precios Unitarios Básicos.
E 16	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra
E 17	Oficio de Propuesta, donde el licitante manifieste el total del costo de su oferta, en número y letra.

Toda vez que con fundamento en el artículo 43 fracción III y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a todos los que resulten aplicables, esta obra será asignada por la modalidad de Adjudicación Directa, al cumplir con los supuestos enunciados en los artículos referidos al inicio del párrafo.

Atentamente

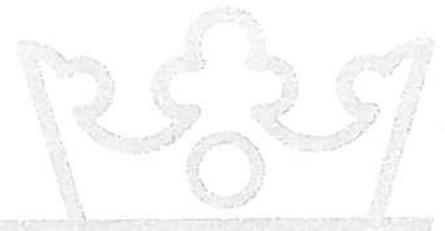
Tepatitlán de Morelos Jalisco a 12 de Febrero del 2020

  
Ing. Civ. Francisco Vázquez Zarate  
Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública

c.c.p. Archivo/FVZ/vabv

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



21-FEB-20

**ING. FRANCISCO VAZQUEZ ZÁRATE**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

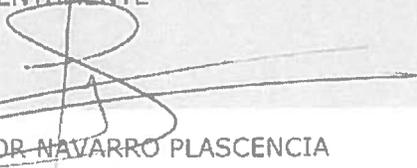
**PRESENTE:**

Aprovecho para saludarlo y comentarle que el motivo del presente escrito, es para manifestar nuestro interés para participar en la invitación de la obra:

**“Remodelación y rediseño de taquillas del Ingreso al Parque Bicentenario”.**

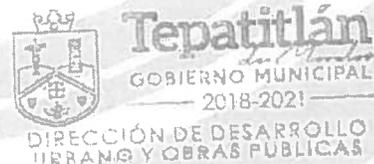
Sin más por el momento me despido, quedando a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



ARO. HECTOR NAVARRO PLASCENCIA

CCP. ARCHIVO



**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE D. DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
FECHA: 21/02/2020 FIRMA: *Adriana*



## ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

CLAVE IDENTIFICADOR	SUA13	FECHA	12 Febrero 2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento/Rehabilitación de mobiliario urbano		
PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	0%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	5%

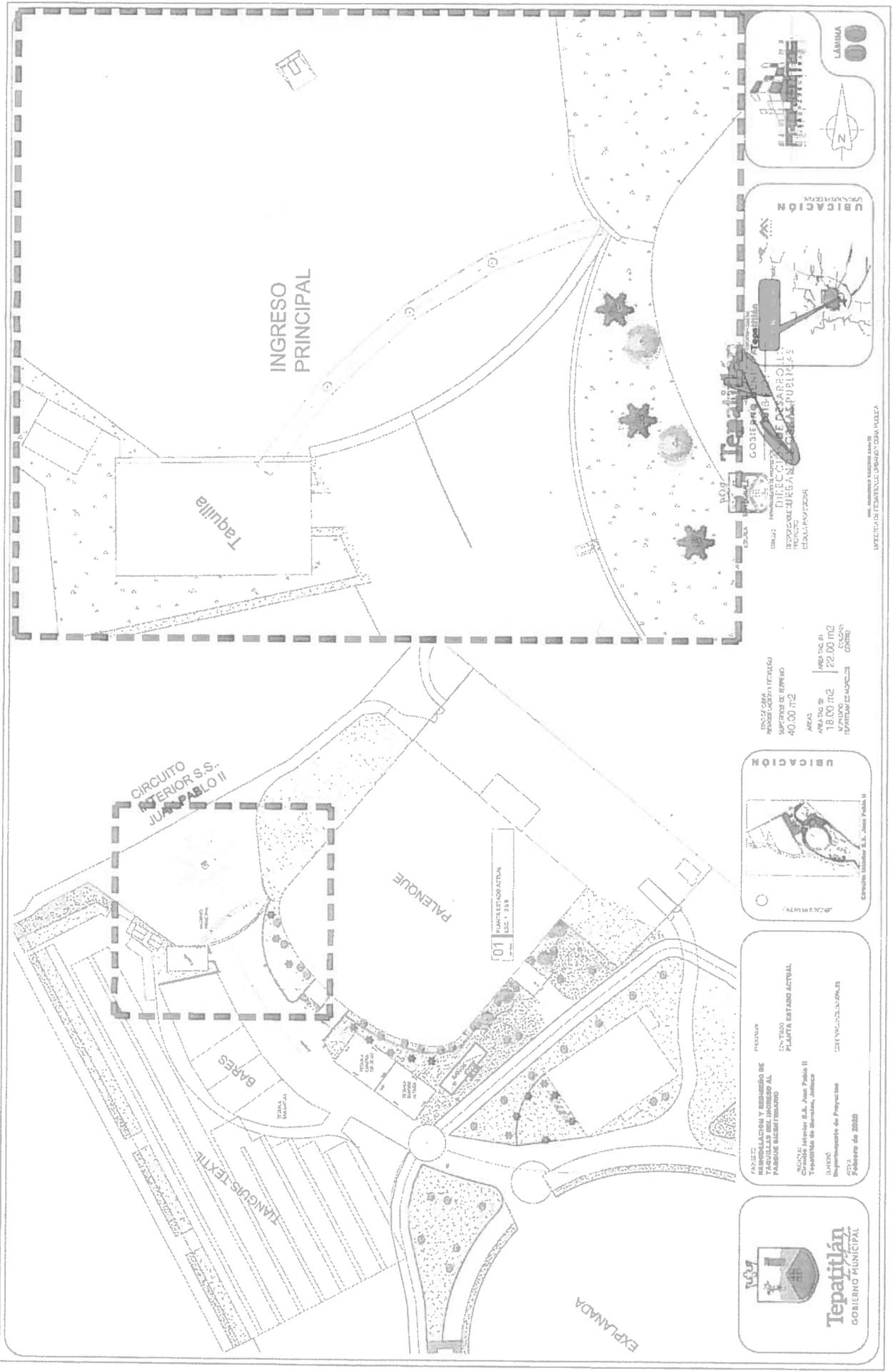
ACUERDOS DE AVANCES
<p>Proyecto ejecutivo Remodelación y rediseño de taquillas del Ingreso al parque Bicentenario.</p>

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA
<p>NOMBRE Y FIRMA</p> 	<p>NOMBRE Y FIRMA</p>

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FOTOGRAFÍA DE AVANCE





INGRESO PRINCIPAL

Tabilla

CIRCUITO INTERIOR JUAN PABLO II

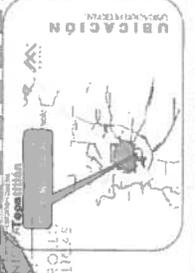
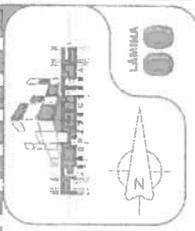
PALENOQUE

01 PLANTILLO ACTUAL  
L.C. 1-258

BARES

LANGUIS-TEXTIL

EXPLAMADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CARFOL  
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA  
DE SALVADORA

INDICIA OTRA  
MODIFICACIÓN Y TITULAR  
SUPERFICIE DE TERRENO  
40.00 m<sup>2</sup>

ÁREA  
18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL  
22.00 m<sup>2</sup>

ÁREAS  
18.00 m<sup>2</sup> CASAS  
4.00 m<sup>2</sup> COCINA  
0.00 m<sup>2</sup> OTRO



PROYECTO  
RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE  
TABILLAS DEL INGRESO AL  
PABELLO INDUSTRIAL

PLANTA EXISTENTE ACTUAL

PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN

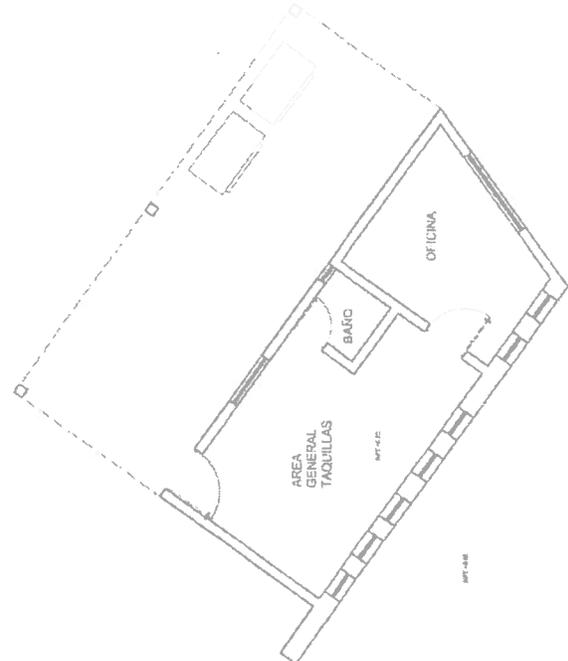
PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TABILLAS DEL INGRESO AL PABELLO INDUSTRIAL

PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TABILLAS DEL INGRESO AL PABELLO INDUSTRIAL

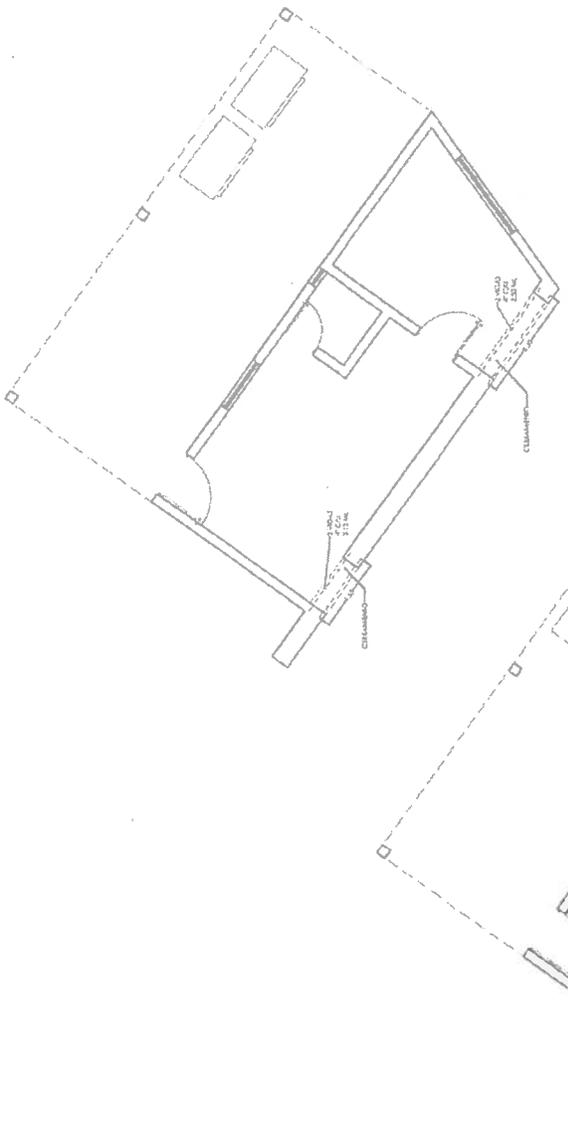
PROYECTO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TABILLAS DEL INGRESO AL PABELLO INDUSTRIAL



OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
DIRECCIÓN DE CARFOL  
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA  
DE SALVADORA



LEV  
ESC. 1:100  
LEVANTAMIENTO EDO ACTUAL TAG 01



CE  
ESC. 1:100  
PLANTA DE CERRAMIENTOS TAG 01



PROYECTO: SERVICIO DE RELACION Y RESERVA DE TAQUILLAS DEL INGRESO AL PARQUE RECREATIVO

FECHA: 2021

CLIENTE: GOBIERNO MUNICIPAL

LEVANTAMIENTO EDO ACTUAL TAG 01

UBICACION: CERRAMIENTOS TAG 01

LOCALIDAD: Tepatlilán, Jalisco

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

PROYECTO: 2021-001-01

FECHA DE ELABORACION: 2021



TIPO DE OBRAS: RECONSTRUCCION Y REFORMA

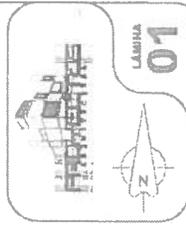
VALOR ESTIMADO: 40,000,000.00 MXN

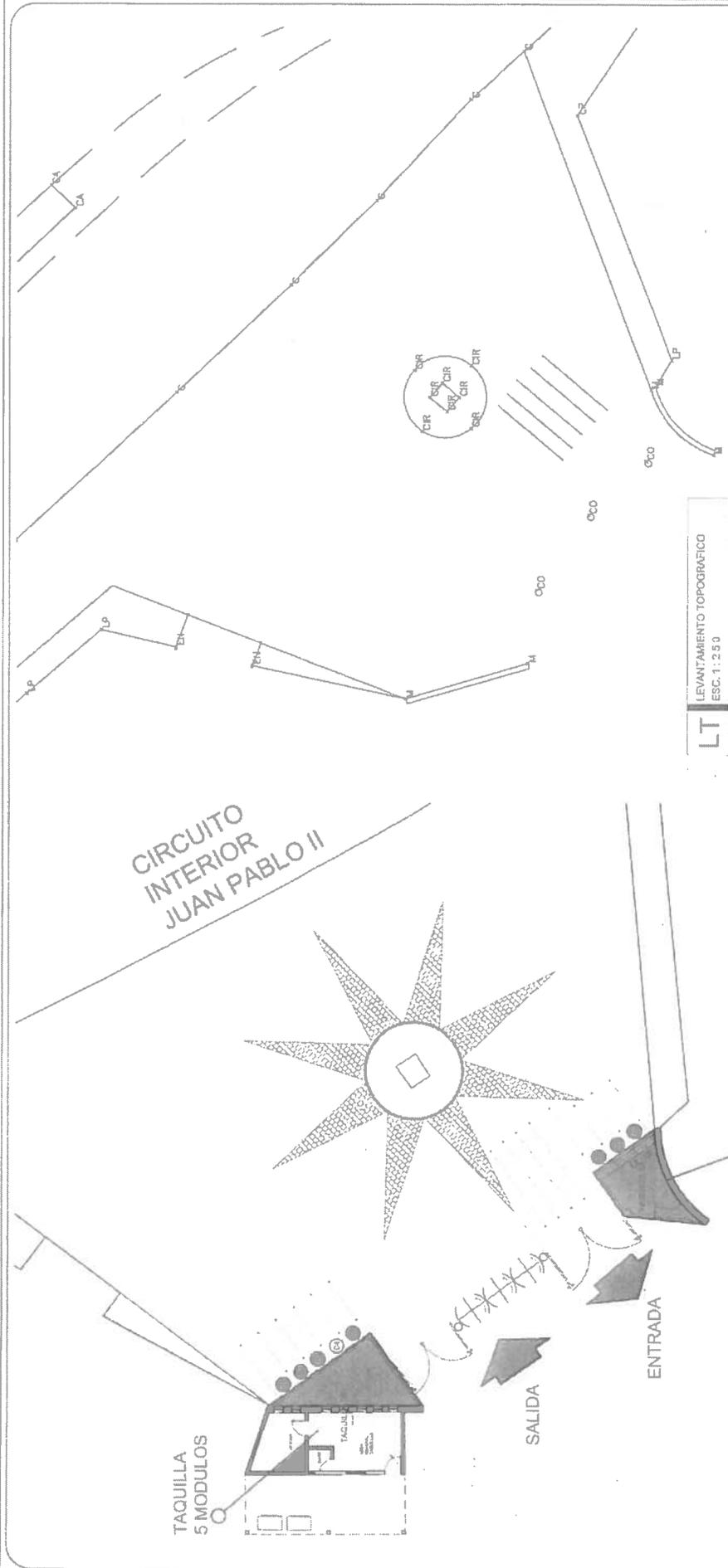
AREA TOTAL: 18,000 m<sup>2</sup>

AREA CONSTRUIDA: 22,000 m<sup>2</sup>

FECHA DE INICIO: 2021

FECHA DE TERMINACION: 2021





# Levantamiento Topográfico

CIRCUITO INTERIOR JUAN PABLO II

TAQUILLA 5 MODULOS

FLUJO PLANTA ARQ. PROPUESTA GRAL.  
ESC. 1:250

TAQUILLA 2 MODULOS  
1 MOD. DISCAPACITADOS

SALIDA

ENTRADA

**Tepetitlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

FECHA: 2021

ÁREA TOTAL: 22.00 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE VEREDAS: 4.00 m<sup>2</sup>

REVISOR: ARQUITECTO Y DISEÑADOR DE PLANTAS DEL INSTITUTO ALFONSO LEONARDO

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

FECHA: 2021

ÁREA TOTAL: 22.00 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE VEREDAS: 4.00 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN

UBICACIÓN

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

FECHA: 2021

ÁREA TOTAL: 22.00 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE VEREDAS: 4.00 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN

UBICACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

FECHA: 2021

ÁREA TOTAL: 22.00 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE VEREDAS: 4.00 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN

UBICACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN

FECHA: 2021

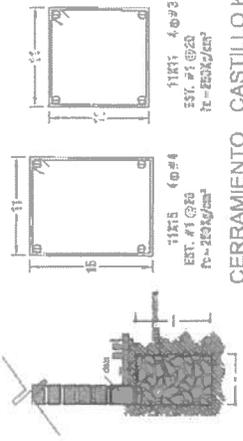
ÁREA TOTAL: 22.00 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 18.00 m<sup>2</sup>

ÁREA DE VEREDAS: 4.00 m<sup>2</sup>

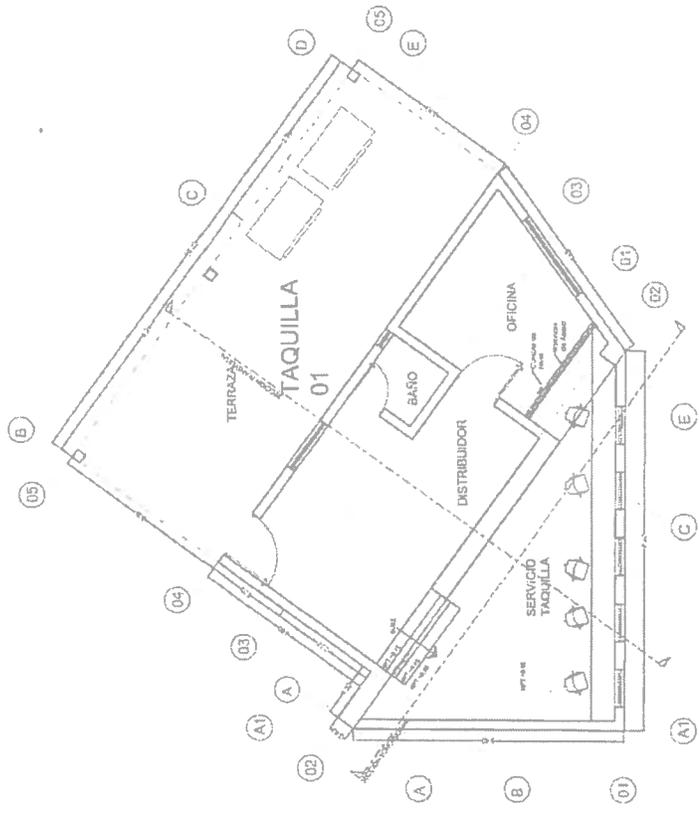
UBICACIÓN

UBICACIÓN

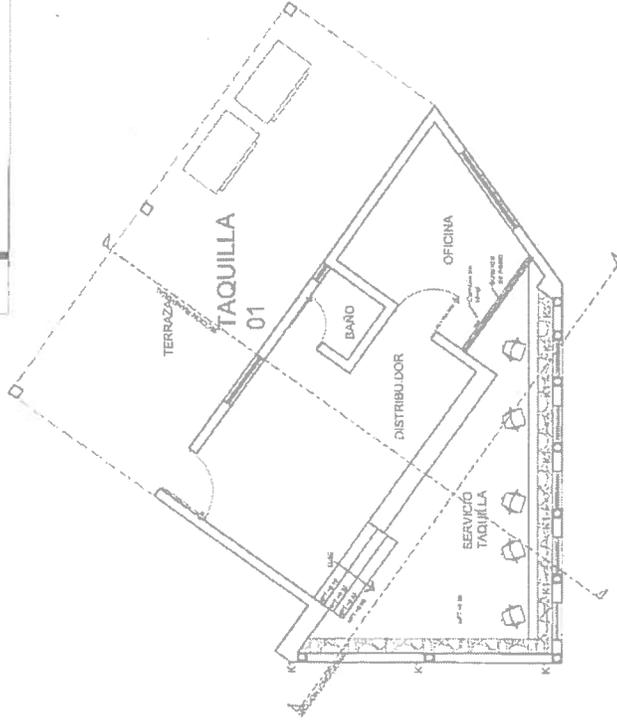


**CERRAMIENTO CASTILLO K1**

**03** DETALLES DE CIMENTACION TAQ. 01  
ESC. 1:100



**01** PLANTA ARQ. PROPUESTA TAQ. 01  
ESC. 1:100



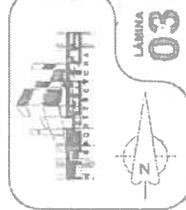
**02** PLANTA CIMENTACION TAQ. 01  
ESC. 1:100

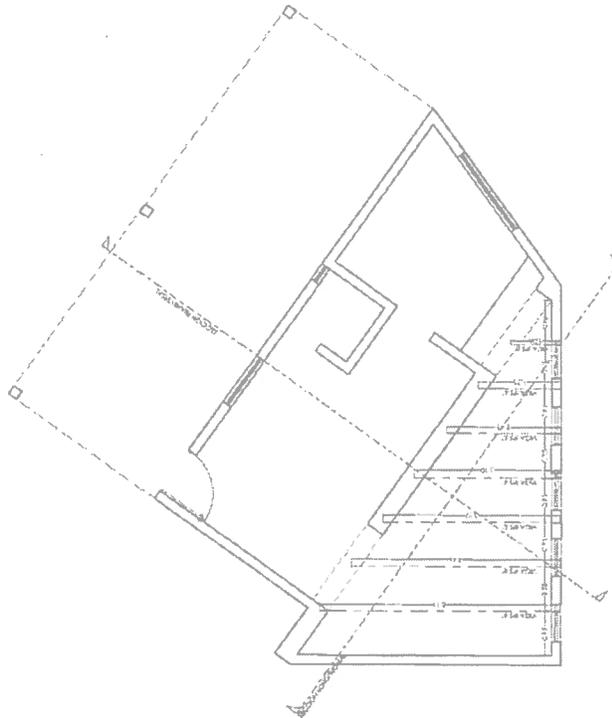


**PROYECTO:** RECONSTRUCCION Y REINICIO DE TRABAJOS DEL INGRESO AL PAGO DE BIENES RAJONALES  
**CLIENTE:** Ayuntamiento de Tepatlilán, Jalisco  
**FECHA:** Febrero de 2020

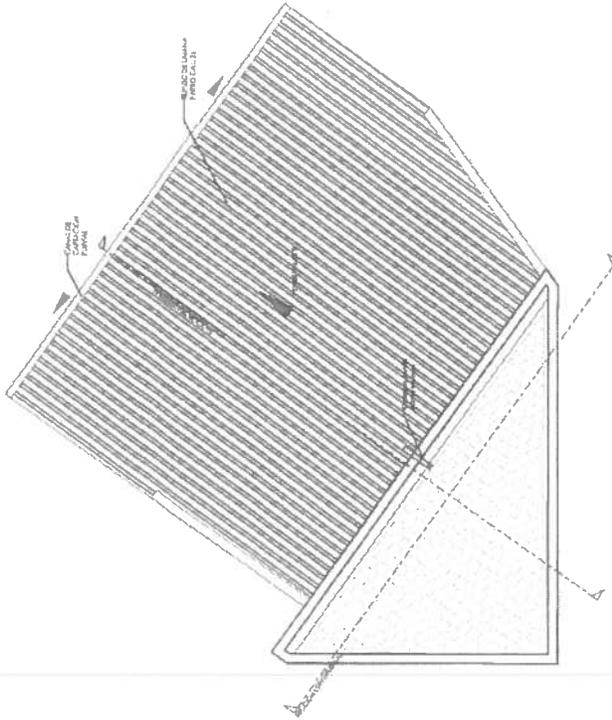


**PROYECTO:** RECONSTRUCCION Y REINICIO DE TRABAJOS DEL INGRESO AL PAGO DE BIENES RAJONALES  
**CLIENTE:** Ayuntamiento de Tepatlilán, Jalisco  
**FECHA:** Febrero de 2020





**04** PLANTA DE VIGUERÍA TAO. 01  
ESC. 1:100



**05** PLANTA DE AZOTEAS TAO. 01  
ESC. 1:100

**Tepatlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REDISEÑO DE FAMILIAR DEL INTERIO AL PABILLO DEPARTAMENTAL

CLIENTE: GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATLÁN

PROYECTO: PLANTA DE AZOTEAS TAO. 01

FECHA: 01/05/2020

**UBICACIÓN**

Carretera Tepatlán - S.S. Juan Pablo II

TOTAL DE OBRAS: RECONSTRUCCIÓN Y REDISEÑO

SUPERFICIE DE TERRENO: 4000 M<sup>2</sup>

ÁREA: 18 00 M<sup>2</sup>

ÁREA TAO: 22 00 M<sup>2</sup>

ÁREA DE OBRAS: 22 00 M<sup>2</sup>

ÁREA DE OBRAS: 22 00 M<sup>2</sup>

ÁREA DE OBRAS: 22 00 M<sup>2</sup>

**Tepatlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REDISEÑO DE FAMILIAR DEL INTERIO AL PABILLO DEPARTAMENTAL

CLIENTE: GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATLÁN

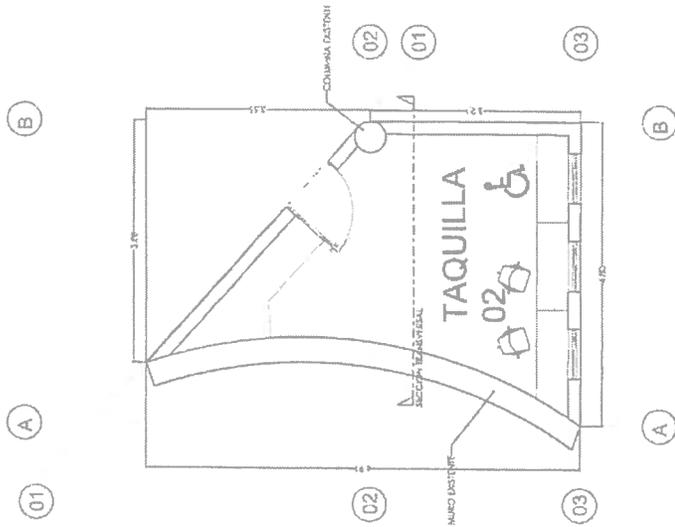
PROYECTO: PLANTA DE AZOTEAS TAO. 01

FECHA: 01/05/2020

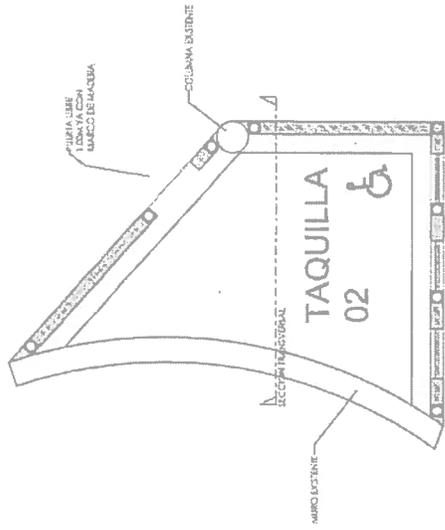
**LÁMINA 04**

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REDISEÑO DE FAMILIAR DEL INTERIO AL PABILLO DEPARTAMENTAL

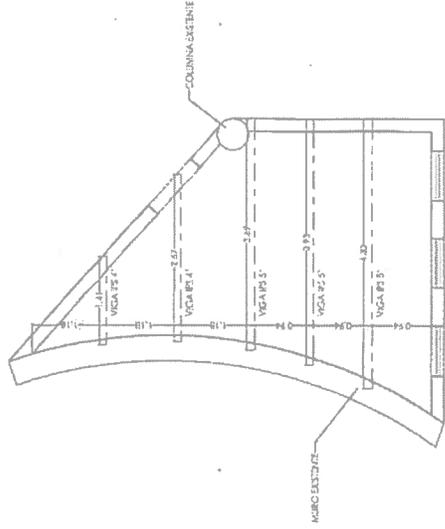




09 PLANTA ARQUITECTÓNICA HOJ. TAD. 02  
ESC. 1:7.5



10 PLANTA DE DIMENTACION TAD. 02  
ESC. 1:7.5



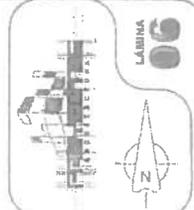
11 PLANTA DE VIGUERÍA TAD. 02  
ESC. 1:7.5



PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TABERNAS DEL BARRIO DEL PASEO ESCIENTIFICADO  
CLIENTE: COMISIÓN INTERMUNICIPAL A.S. Juan Pablo II  
Tepic Jalisco de México, Jalisco  
DISEÑO: ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
FECHA: Febrero de 2025



PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TABERNAS DEL BARRIO DEL PASEO ESCIENTIFICADO  
CLIENTE: COMISIÓN INTERMUNICIPAL A.S. Juan Pablo II  
Tepic Jalisco de México, Jalisco  
DISEÑO: ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
FECHA: Febrero de 2025



ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TABERNAS DEL BARRIO DEL PASEO ESCIENTIFICADO  
CLIENTE: COMISIÓN INTERMUNICIPAL A.S. Juan Pablo II  
Tepic Jalisco de México, Jalisco  
DISEÑO: ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
FECHA: Febrero de 2025



DEVOLUCION

MURO  
TAPON



PROYECTO: RECONSTRUCCION Y REDESARROLLO DE TABERNAS DEL BARRIO AL PARQUE ESCUENTZUMU  
 CLIENTE: Comisión Ejecutiva S.A. Juan Pablo II  
 Dependencia de Programas  
 FECHA: Febrero de 2020

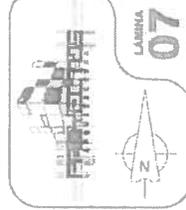
PROYECTO: RECONSTRUCCION Y BARRIOS TAPON  
 CLIENTE: DISTRITO MUNICIPAL  
 Dependencia de Programas



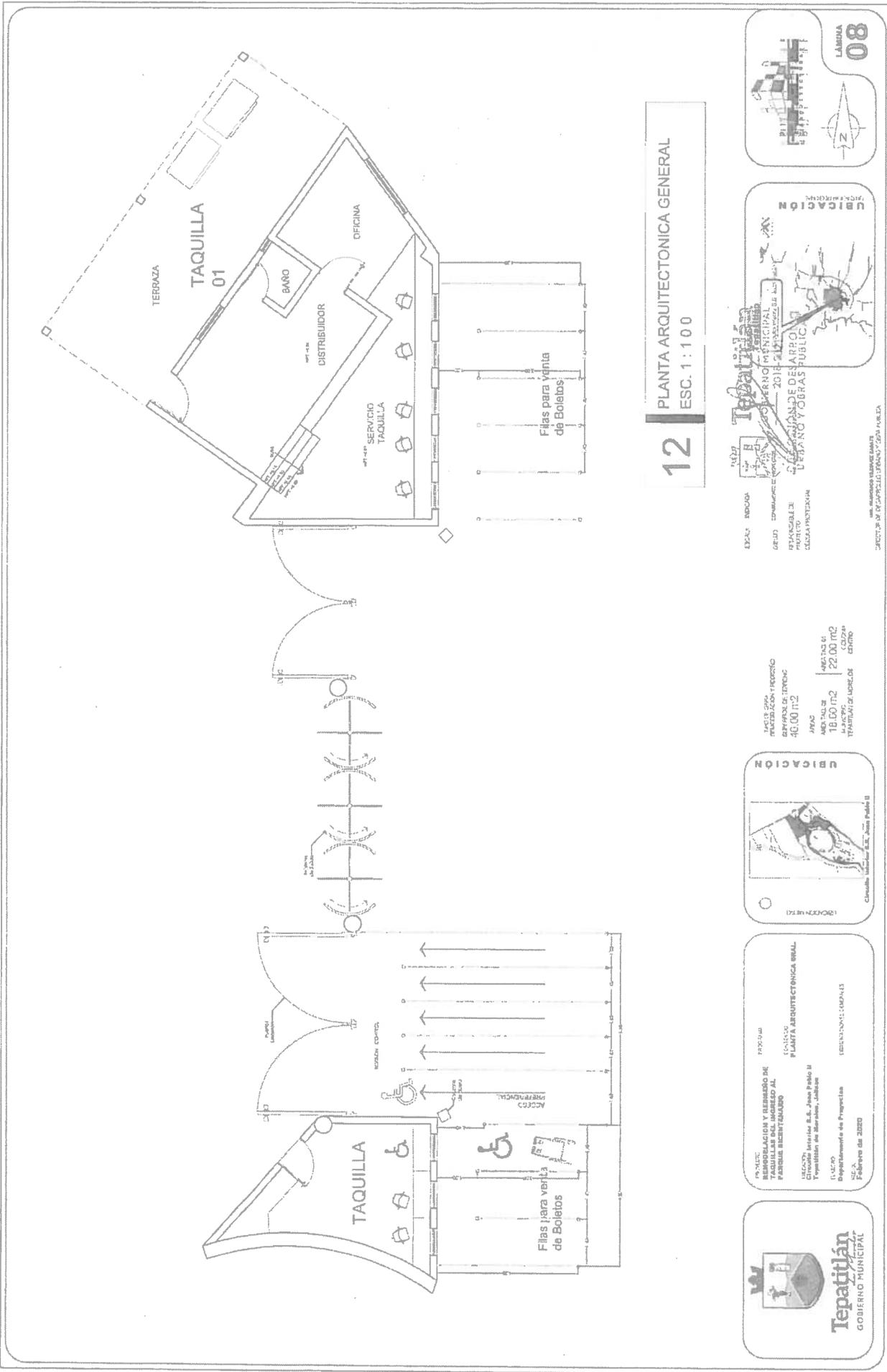
PROYECTO: RECONSTRUCCION Y BARRIOS TAPON  
 SUPERFICIE DE TERRENO: 40.00 m<sup>2</sup>  
 AREA: 18.00 m<sup>2</sup>  
 AREA DEL L: 22.00 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE BARRIO: 40.00 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE TERRENO: 40.00 m<sup>2</sup>

Logo of Tepatlán Gobierno Municipal with text: 'GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021', 'PROYECTO DE RECONSTRUCCION Y BARRIOS TAPON', 'DISTRITO MUNICIPAL', 'DEPENDENCIA DE PROGRAMAS', 'FECHA: FEBRERO DE 2020'.

Logo of URBICACION with text: 'URBICACION', 'DISTRITO MUNICIPAL', 'DEPENDENCIA DE PROGRAMAS', 'FECHA: FEBRERO DE 2020'.



NO SE RESPONSABILIZAN POR DAÑOS DE DESARROLLO URBANO Y ZONAS VERDEAS



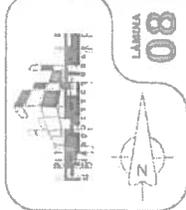
**12** PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL  
ESC. 1 : 100

EDC-01 INDOOR  
 AREA DE EMPLANTACION Y PROYECTO  
 RELACIONABLE  
 MUNICIPIO  
 CASAS PROTECTORA

TERCER SEMESTRE  
 PROYECTO DE DISEÑO  
 40.00 m<sup>2</sup>  
 AREA TOTAL DE  
 18.00 m<sup>2</sup>  
 AREA TOTAL DE  
 22.00 m<sup>2</sup>  
 COCINA  
 CENTRO



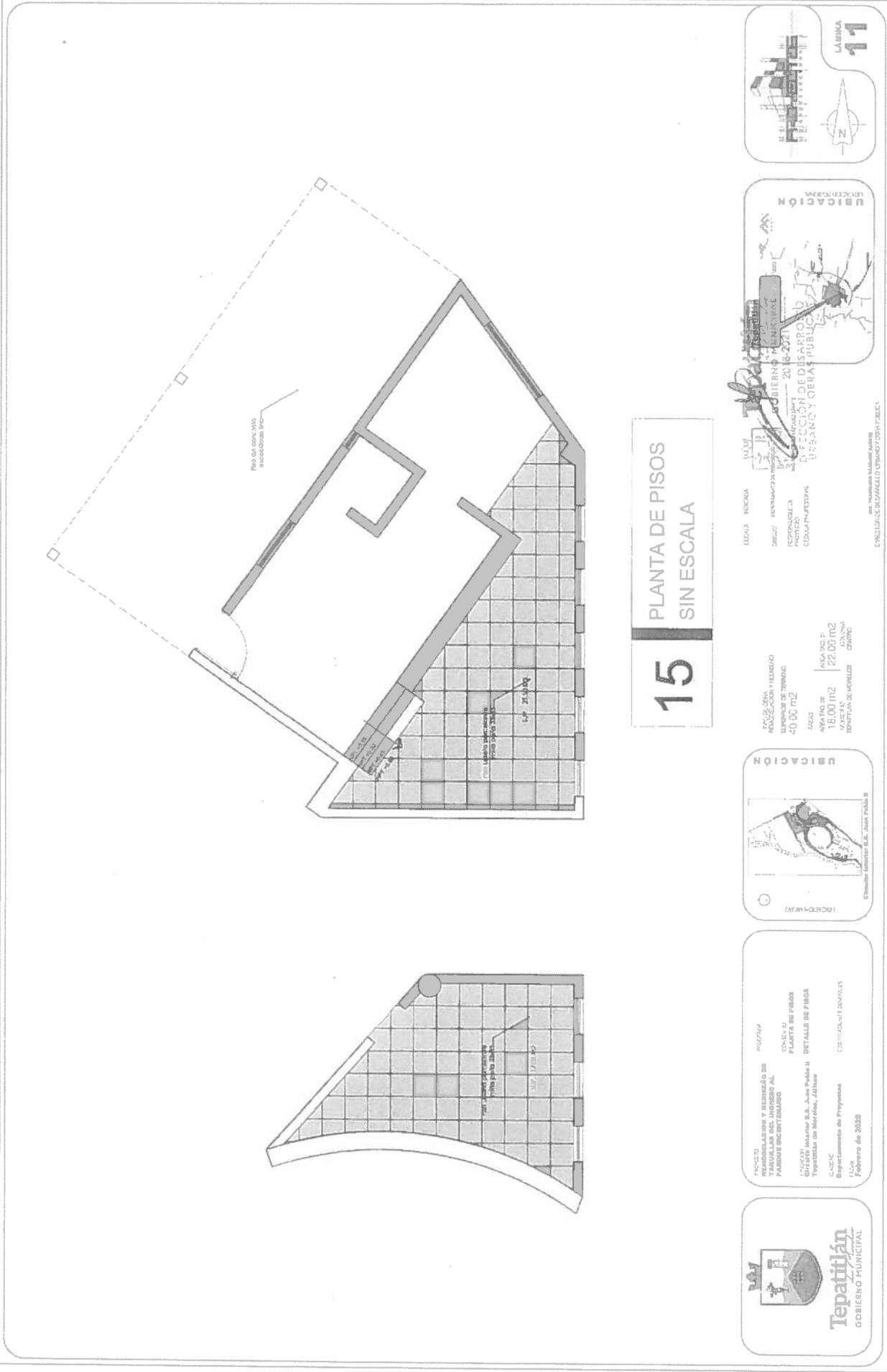
PROYECTO:  
 REFORMULACION Y BIENESTAR DE  
 TAQUILLAS DEL INGRESO AL  
 PARQUE DE ENTRETENIMIENTO  
 UBICACION:  
 Ciudad de México, S.S., Zona Politécnica  
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS  
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS  
 2020



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS







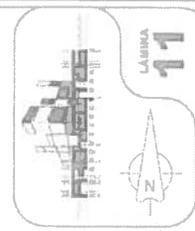
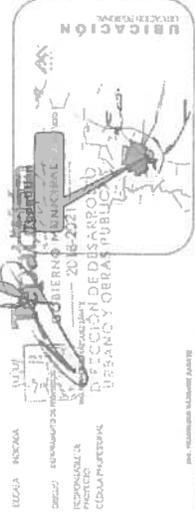
**15** PLANTA DE PISOS  
SIN ESCALA



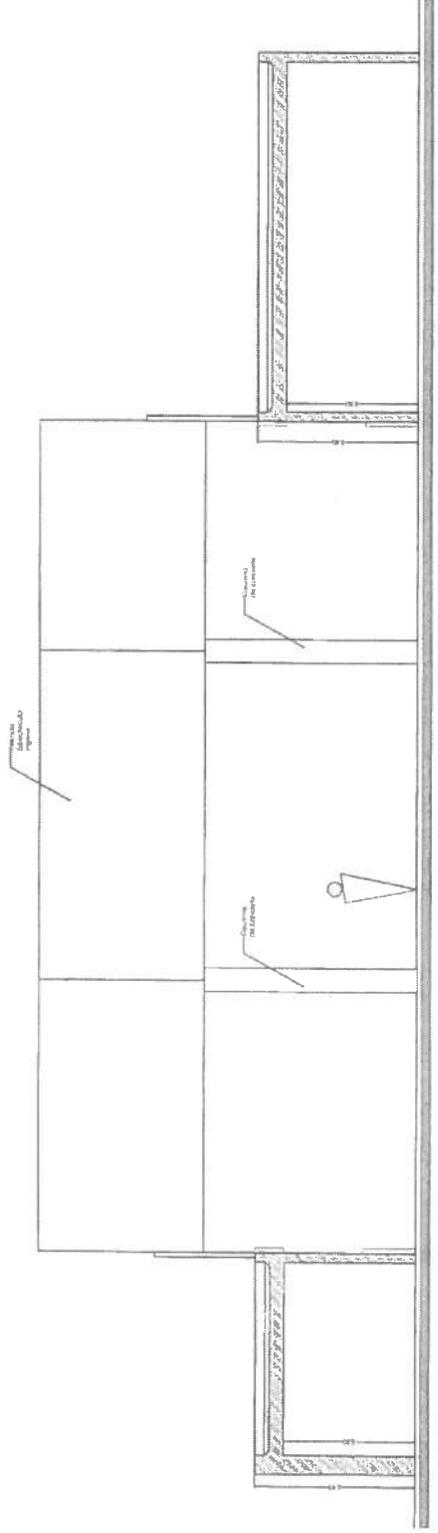
PROYECTO: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO "JUAN PABLO II" DEL MUNICIPIO DE TEPATLILÁN.  
 CLIENTE: DISTRITO FEDERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  
 DISEÑO: DISEÑO DE ARQUITECTURA Y PLANTA DE PISOS.  
 FECHA: FEBRERO DE 2020.



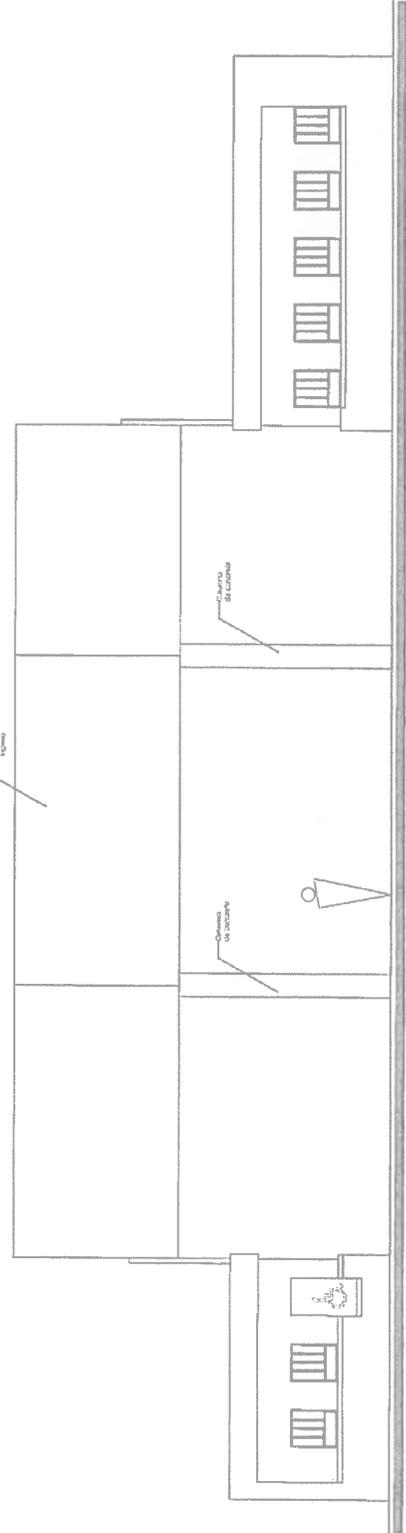
PROYECTO: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO "JUAN PABLO II" DEL MUNICIPIO DE TEPATLILÁN.  
 CLIENTE: DISTRITO FEDERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  
 DISEÑO: DISEÑO DE ARQUITECTURA Y PLANTA DE PISOS.  
 FECHA: FEBRERO DE 2020.



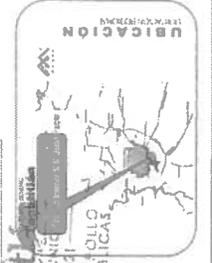
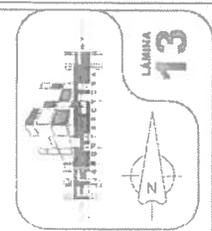




18 SECCION GENERAL TAQUILLAS  
ESC. 1:100



19 FACHADA PRINCIPAL - TRAZO  
ESC. 1:100



ELAB. MEXICANA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.C. (MEXICANA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.C.)  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA: DR. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA: DR. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA: DR. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA: DR. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ

PROYECTO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA SECCION GENERAL DE TAQUILLAS DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN, JALISCO.  
 SUPERFICIE DE TERRENO: 40.00 m<sup>2</sup>  
 AREA: 18.00 m<sup>2</sup>  
 AREA DEL PLANO: 22.00 m<sup>2</sup>  
 VOLUMEN: 22.00 m<sup>3</sup>  
 ESCALA: 1:100  
 FECHA: 2018-2019



PROYECTO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA SECCION GENERAL DE TAQUILLAS DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN, JALISCO.  
 PROGRAMA: SECCION GENERAL DE TAQUILLAS  
 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE TEPATILÁN, JALISCO  
 CLIENTE: GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATILÁN, JALISCO  
 FECHA: 2018-2019



